ASAMBLEA DEL CESAR

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Secretaria General de la Asamblea Departamental del Cesar

En virtud a los términos establecidos en en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y considerando,

Que el día 26 de junio de 2023, fue allegada por parte del Presidente de la Corporación solicitud de estudio de insuficiencia o inexistencia de personal en planta.

Que, en la Asamblea Departamental no existe planta de personal, sino que por periodo de un año es elegido un secretario(a) general y por periodo de cuatro años son elegidos popularmente los diputados quienes tienen funciones constitucionales, legales y reglamentarias, por lo tanto, no se encuentran disponibles para realizar otras funciones y/o actividades diferentes a las asignadas, por consiguiente,

CERTIFICA:

Que, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Objeto a contratar:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR”

Actividades a realizar:

1. Escanear y digitalizar los documentos correspondientes del archivo de la Asamblea, priorizando los del último periodo constitucional.
2. Apoyar con la entrega en medio magnético de todos los archivos escaneados y que se hayan generado en el desarrollo del objeto del contrato.
3. Apoyar en la ubicación y entrega oportuna al área que solicite la documentación necesaria para la contestación de los requerimientos, derechos de petición y demás solicitudes cuyos documentos reposen en el Archivo de esta Corporación.
4. Apoyar en la foliación y rotulación de los documentos y/o carpetas de las oficinas de la Asamblea Departamental cuando estas lo requieran.
5. Apoyar con el suministro de información que se requiera para alimentar la página web de la Corporación.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

6. Colaborar con los requerimientos que a bien tenga el supervisor del contrato en relación con el objeto del mismo.
7. Publicar a través de la plataforma del SECOP II los impuestos y estampillas de ley que se deben cancelar por el contrato.
8. Publicar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, los informes de ejecución generados de las actividades ejecutadas, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato.

Esta certificación se expide en Valledupar, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

MARIA FERNANDA ALBA MIRANDA
Secretaria General
Asamblea Departamental del Cesar

Proyectó: **Yelgris Mendoza Pabón**
Abogada Contratista
Asesora Jurídica

Revisó: **Arleen Sánchez Gebauer**
Abogada Contratista
Asesora Jurídica

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia